

Voy L. Villa de Vergara.

Pedro de Sarriena Guardamon-
te de V. con la debida veneracion
y respeto, hace saber a V. como Ju-
an de Ezquerra Dueño que fue de la
Casería de San Esteban, en virtud de
Escrituras que otorgó con V.,
consigno Licencia y Permiso de plan-
tar ciertos Plantios, en el termino
Poncegil llamado Pajichua, y en
circunferencia, en cuyos árboles hi-
zo al duplicante el respectivo pago
de 1000 Ezquerra, con Credito, que hera
de noventa reales, por haverlos da-
do a ere, y en otros intermedios
debe plantar el duplicante en los
parajes donde haian huecos.

el Planteo de Ayá, que satisfaga
como es justo y razón, lo que
ya el Sr. por conveniente. Sabido
que espeta a la notoria bondad
de Sr.

Puesgo el Planteo na ave
ma

Pedro Miguel de
Peraza

Peraza, y Enero 31 de 1771.

Republi